

**RADICACION No.2009-00150
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.**

Plato, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**REF.: Proceso Ejecutivo Con Acción Real
DTE. SERFINANZA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIA COMERCIAL
HOY BANCO SERFINANZA S.A.
DDO. JAIRO EMILIO GUERRA SOLIS**

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita una medida cautelar y por ello se,

RESUELVE:

DECRETESE EL EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes embargados y secuestrados, así como el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa o motivo se le llegaren a desembargar al demandado señor JAIRO EMILIO GUERRA SOLIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.594.345, en el proceso Ejecutivo con Acción Real que en su contra, le ha instaurado BANCOLOMBIA S.A., cursante ante el hoy Juzgado Catorce (14°) De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, con Radicado No.08001400302320180044200.Líbrese los oficios de embargos correspondientes limitándolos al porcentaje de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.7 en la secretaria hoy febrero 22 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria